DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.909 | Viernes 26 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2525336

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 26 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	947,39	1,0000
CORONA CHECA	40,51	23,3846
CORONA DANESA	137,75	6,8778
CORONA NORUEGA	85,99	11,0170
CORONA SUECA	87,64	10,8097
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	258,00	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	620,22	1,5275
DÓLAR CANADIENSE	685,67	1,3817
DÓLAR DE SINGAPUR	705,32	1,3432
DÓLAR NEOZELANDÉS	558,21	1,6972
EURO	1027,87	0,9217
FRANCO SUIZO	1075,97	0,8805
LIBRA ESTERLINA	1218,66	0,7774
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	258,46	3,6655
RINGGIT MALAYO	203,30	4,6600
RIYAL CATARÍ	259,87	3,6457
RIYAL SAUDÍ	252,64	3,7500
WON COREANO	0,69	1382,3000
YEN JAPONÉS	6,16	153,8717
YUAN	130,74	7,2463
ZLOTY POLACO	239,71	3,9522
DEG	1258,82	0,7526

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistemas de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 25 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl